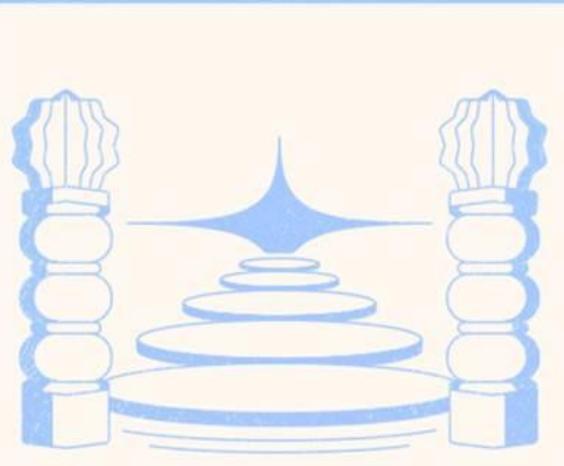




Co-funded by  
the European Union



Trusted guidance  
to build bridges.



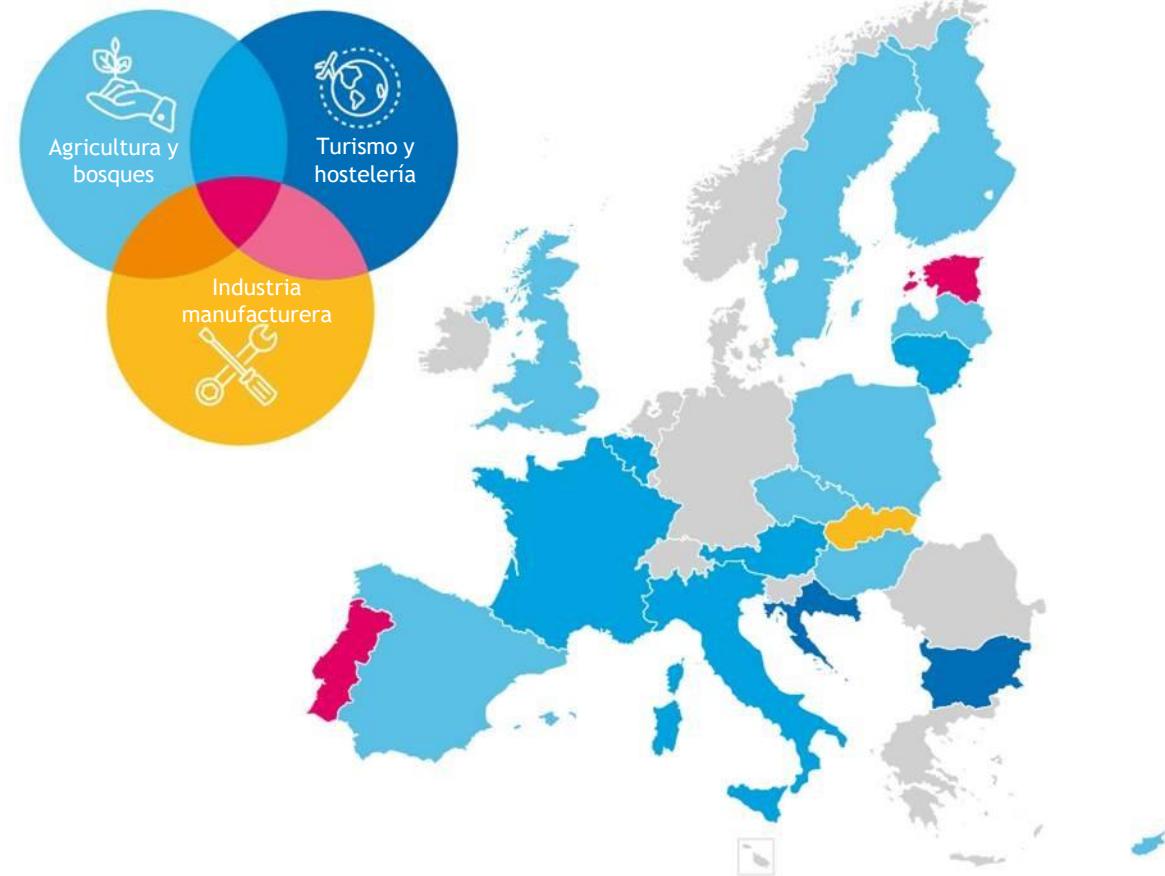
**Directiva 2014/36/UE del  
Parlamento Europeo y del  
Consejo, de 26 de febrero de  
2014, sobre las **condiciones  
de entrada y estancia de  
nacionales de terceros  
países para fines de  
empleo como trabajadores  
temporeros****

*Migrasafe is a consortium formed by:*





Co-funded by  
the European Union



Fuente del mapa: Red Europea de Migraciones (2020). [Attracting and protecting the rights of seasonal workers in the EU and the UK](#)

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Visión general

- Su objetivo es establecer normas **justas y transparentes** para la admisión y estancia de ciudadanos extracomunitarios que deseen trabajar en un EM durante períodos cortos como **trabajadores temporeros** → para cubrir las necesidades del mercado laboral.
- Establece:
  - Procedimiento y autorización
  - Garantías procedimentales
  - Derechos
  - Sanciones
  - Control, evaluación e inspecciones

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Definiciones

## Artículo 3

**Nacional de un tercer país** → cualquier persona que no sea ciudadano de la Unión a tenor del artículo 20, apartado 1, del TFUE; → [ÁMBITO DE APLICACIÓN de la Directiva 2014/36](#)

**Trabajador temporero** → nacional de un **tercer país** que conserve su residencia principal en un tercer país, pero permanezca temporalmente de manera legal en el territorio de un Estado miembro para realizar [una actividad sujeta al ritmo estacional](#).

↓ vinculada a **un determinado período del año** por un **acontecimiento** o una sucesión de acontecimientos recurrentes vinculados a condiciones estacionales, durante el cual las necesidades de mano de obra sean muy superiores a las requeridas → [ÁMBITO DE APLICACIÓN de la Directiva 2014/36](#)

**Visado para estancia de corta duración** → una autorización expedida por un Estado miembro conforme a lo dispuesto en el artículo 2, punto 2, letra a), del **Código de Visados**, o expedida de conformidad con el **Derecho nacional** (Estados miembros que no aplican la totalidad del acervo de Schengen: IE y DK).

**Visado para estancia de larga duración** → una autorización expedida por un Estado miembro conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del **Convenio de aplicación de Schengen**, o expedida de conformidad con el **Derecho nacional** (Estado miembro que no aplica la totalidad del acervo de Schengen: IE y DK).

**Procedimiento de solicitud único** → **procedimiento** que conduce a la adopción de una decisión sobre la solicitud de [permiso de trabajador temporero](#).

↓ **autorización** expedida según el formato establecido en el Reglamento n.º 1030/2002 para el formato uniforme de permisos de residencia para nacionales extracomunitarios como «trabajador temporero» que **faculta a su titular para permanecer y trabajar en un Estado miembro por un periodo superior a 90 días**.

**Autorización para fines de trabajo de temporada** → según la Directiva 2014/36 que faculta a sus **titulares para permanecer y trabajar** en el EM que la expidió.

**Permiso de trabajo** → **autorización** expedida por un EM conforme al **Derecho nacional**, para fines de **trabajo**.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Marco jurídico de la UE

- Antecedentes
  - TFUE: política común de inmigración
  - Programa de La Haya (Consejo Europeo, 2004)
  - Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (Consejo Europeo, 2008)
  - Programa de Estocolmo (Consejo Europeo, 2009) → Plan de políticas en materia de migración legal
- **EM que aplican la totalidad del acervo de Schengen:** **Código de visados** (Reglamento CE 810/2009), **Código de fronteras Schengen** (Reglamento CE 562/2006 sustituido por el Reglamento (UE) 2016/399) y **Reglamento del Consejo** que enumera los terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado (en la actualidad Reglamento (UE) 2018/1806 en vigor)
- **No discriminación e igualdad de trato:** Directiva 2000/43/CE del Consejo, relativa a la aplicación del **principio de igualdad de trato** de las personas **independientemente del origen racial o étnico** y la Directiva 2000/78/CE del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la **igualdad de trato en el empleo y la ocupación**
- Directiva 2009/52/CE por la que se establecen normas mínimas sobre las **sanciones y medidas** aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Solicitudes

- **NTP que**
  - reside fuera de la UE (excepto extensión/renovación),
  - busca empleo como trabajador temporero
- Los **empleadores** tienen la obligación de cooperar con las autoridades competentes.
- La Directiva 2014/36 **no se aplica** a los nacionales de un tercer país
  - que residan en un EM,
  - realicen actividades en el marco de la prestación de servicios,
  - Los miembros de la familia de ciudadanos de la UE que hayan ejercido su derecho de libre circulación dentro de la Unión
- Los EM **DECIDIRÁN** si la **solicitud debe ser presentada** por el empleador y/o el nacional del tercer país.
- Los EM **PODRÁN determinar** si la colocación de trabajadores temporeros debe ser realizada únicamente por los servicios públicos de empleo.
- Los EM **PODRÁN aplicar** un trato más favorable a nacionales de un determinado tercer país (acuerdos bilaterales/multilaterales).
- Los EM determinan los **volúmenes de admisión** de NTP que entran en su territorio con fines de trabajo de temporada.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Acceso a la información

Artículo 11

- Los EM **PONDRÁN** a disposición de los solicitantes, de modo fácilmente accesible, información sobre:
  - Documentos justificativos que sean necesarios para una solicitud.
  - Entrada y estancia.
  - Derechos y obligaciones.
  - Garantías procedimentales.
- Los EM **FACILITARÁN** información por escrito acerca de sus derechos y obligaciones en virtud de la presente Directiva, incluidos los procedimientos de denuncia.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Condiciones de admisión

Artículos 5 y 12

## Estancias <90 días

- **Requisitos (CLÁUSULA OBLIGATORIA):**
  - Contrato de trabajo válido u oferta firme de trabajo
  - Si la profesión es regulada: se podrá exigir documentación adicional
  - Seguro de enfermedad
  - Justificación de alojamiento adecuado
  - Los EM **COMPROBARÁN** que
    - no presenta un riesgo de inmigración ilegal,
    - tiene intención de abandonar el territorio,
    - no constituye una amenaza potencial para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- **Los EM ELEGIRÁN al transponer (a y c o b y c):**
  - a. un visado para estancia de corta duración expedido con fines de trabajo de temporada
  - b. un visado para estancia de corta duración y un permiso de trabajo expedidos con fines de trabajo de temporada
  - c. un permiso de trabajo expedido con fines de trabajo de temporada (si el NTP está exento de la obligación de visado)

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Condiciones de admisión

Artículos 6 y 12

## Estancias >90 días

- **Requisitos (CLÁUSULA OBLIGATORIA):**
  - Contrato de trabajo válido u oferta firme de trabajo
  - Si la profesión es regulada: se podrá exigir documentación adicional
  - Seguro de enfermedad
  - Justificación de alojamiento adecuado
  - Justificación de suficientes recursos durante su estancia
  - Estar en posesión de un documento de viaje válido que cubra al menos el período de autorización
    - Los EM **COMPROBARÁN** que
    - no presenta un riesgo de inmigración ilegal,
    - tiene intención de abandonar el territorio,
    - no constituye una amenaza potencial para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- **Los EM ELEGIRÁN uno al transponer:**
  - a. un visado para estancia de larga duración expedido con fines de trabajo de temporada
  - b. un permiso de trabajador temporero
  - c. un permiso de trabajador temporero y un visado para estancia de larga duración (si se exige visado para estancia de larga duración de acuerdo con el Derecho nacional)

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Motivos de denegación

## Artículo 8

- Los EM **DENEGARÁN** la solicitud cuando:
  - no se cumplan los artículos 5 y 6,
  - los documentos presentados hayan sido obtenidos fraudulentamente o hayan sido falsificados o manipulados.
- Los EM **DENEGARÁN** la solicitud cuando:
  - el empresario haya sido sancionado por trabajo no declarado y/o empleo ilegal,
  - la empresa esté siendo o haya sido liquidada en virtud del Derecho nacional sobre insolvencia,
  - el empleador haya sido sancionado en virtud de esta Directiva.
- Los EM **PODRÁN verificar** si el puesto de trabajo vacante de que se trate podría ser provisto por nacionales o por otros ciudadanos de la Unión.
- Los EM **PODRÁN denegar** la solicitud cuando:
  - el empresario haya incumplido las obligaciones legales (seguridad social, fiscalidad, etc.),
  - en el curso de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, se haya creado una vacante tras suprimir un puesto de trabajo a tiempo completo,
  - el NTP no haya satisfecho las obligaciones derivadas de la admisión previa como trabajador temporero.

Los motivos de rechazo de visados para estancia de corta duración están regulados en el Código de Visados.

Migrasafe is a consortium formed by:



# Retirada de la autorización

## Artículo 9

- Los EM **RETIRARÁN** la autorización cuando:
  - los documentos presentados hayan sido obtenidos fraudulentamente o hayan sido falsificados o manipulados,
  - el titular destine su estancia a fines distintos a los autorizados.
- Los EM **RETIRARÁN\*** la autorización cuando:
  - el empresario haya sido sancionado por trabajo no declarado y/o empleo ilegal,
  - la empresa esté siendo o haya sido liquidada en virtud del Derecho nacional sobre insolvencia,
  - el empleador haya sido sancionado en virtud de esta Directiva.
- Los EM **PODRÁN retirar** la autorización cuando:
  - no se cumplan los artículos 5 y 6,
  - \* el empresario haya incumplido las obligaciones legales (seguridad social, fiscalidad, etc.),
  - \* el empresario no haya cumplido con sus obligaciones contractuales,
  - \* en el curso de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, se haya creado una vacante tras suprimir un puesto de trabajo a tiempo completo.
- Los EM **PODRÁN retirar** la autorización cuando el nacional del tercer país solicite protección internacional o protección con arreglo al Derecho nacional o las obligaciones internacionales.

Los motivos de rechazo de visados para estancia de corta duración están regulados en el Código de Visados.



Co-funded by  
the European Union



# Prórroga de la estancia y renovación de la autorización

## Artículo 15

Dentro del período máximo de la estancia

- Los EM **AUTORIZARÁN** a los trabajadores temporeros una prórroga de su estancia cuando prorroguen su contrato con el mismo empresario.
- Los EM **PODRÁN decidir** que se permita prorrogar el contrato con el mismo empresario y la estancia más de una vez.
- Los EM **AUTORIZARÁN** a los trabajadores temporeros una prórroga de su estancia para trabajar con un empresario diferente.
- Los EM **PODRÁN decidir** que se permita trabajar con un empresario diferente y prorrogar su estancia más de una vez.

Los EM **ACEPTARÁN** la presentación de una solicitud cuando el trabajador temporero se encuentre en el EM.

Los motivos para la prórroga de un visado para estancia de corta duración están regulados en el Código de Visados.

**Motivos de denegación** de la prórroga de la estancia o la renovación de la autorización:

- Los EM **PODRÁN denegar** la solicitud cuando el puesto vacante de que se trate pueda ser cubierto por nacionales del EM, por otros ciudadanos de la Unión, o por NTP que residan legalmente en el EM.
- Los EM **DENEGARÁN** la solicitud se haya alcanzado la duración máxima de la estancia.
- Los EM **PODRÁN denegar** la solicitud si el NTP solicita protección internacional de conformidad con obligaciones internacionales, o la legislación nacional o de la UE.

Los motivos de retirada de conformidad con en el **artículo 9, apartado 2\*** y **apartado 3, letras b) y c)\* NO SE APLICARÁN** a los trabajadores temporeros que soliciten trabajar para un empresario diferente cuando dichas disposiciones se apliquen al empresario anterior.

En toda decisión de la solicitud, **SE TENDRÁN en cuenta** las circunstancias específicas del caso, incluidos los intereses del trabajador temporero, y se respetará el principio de proporcionalidad.



Co-funded by  
the European Union



## Facilitación de la nueva entrada

Artículo 16

Los EM **FACILITARÁN** la nueva entrada de los que fueron admitidos en ese EM al menos una vez en los últimos cinco años y que han respetado plenamente las condiciones aplicables.

La facilitación **PODRÁ comprender** una o más medidas como:

- el **reconocimiento de una exención de la obligación** de presentar uno o varios de los documentos en la solicitud.
- la **expedición de varios** permisos de trabajador temporero en un único acto administrativo.
- un procedimiento de resolución **acelerado** sobre la solicitud.
- un examen **prioritario** de la solicitud de admisión como trabajador temporero.



Co-funded by  
the European Union



## Duración de la estancia

### Artículo 14

- Los EM **DETERMINARÁN** un periodo máximo de estancia que no será inferior a 5 meses ni superior a 9 meses dentro de cualquier período de 12 meses.
- Los EM **PODRÁN establecer** un período máximo, dentro de cualquier período de 12 meses, durante el cual se autorizará a un empresario a contratar trabajadores temporeros.

## Tasas y costes

### Artículo 19

- Los EM **PODRÁN exigir** el pago de tasas por la tramitación de las solicitudes que **no SERÁ** desproporcionada ni excesiva.
- Las tasas correspondientes a los visados para estancia de corta duración se rigen por las disposiciones pertinentes del acervo de Schengen.
- Cuando las tasas las haya abonado el NTP, los EM **PODRÁN establecer** que el empresario le reembolse el importe.
- Los EM **PODRÁN exigir** a los empresarios que abonen lo siguiente:
  - coste del viaje del trabajador temporero.
  - coste del seguro de enfermedad.

Los empresarios que abonen tales costes **NO PODRÁN reclamar** su reembolso a los trabajadores temporeros.

## Sanciones contra los empresarios

### Artículo 17

- Los EM **PODRÁN establecer** sanciones contra los empresarios que no hayan cumplido sus obligaciones en virtud de la presente Directiva.
- Dichas sanciones **SERÁN** efectivas, proporcionadas y disuasorias.
- Los EM **GARANTIZARÁN** que, en caso de que se retire la autorización por incumplimiento del empresario, este **deberá abonar compensaciones** al trabajador temporero.
- Si el empresario es un **subcontratista**, el contratista principal o el contratista intermedio **PODRÁN**, además o en lugar del empresario:
  - ser objeto de las sanciones.
  - ser obligados a abonar cualquier compensación de que sea acreedor el trabajador temporero.
  - ser obligados a abonar cualquier atraso adeudado al trabajador temporero.
- Los EM **PODRÁN establecer** normas más estrictas de responsabilidad con arreglo al Derecho nacional.



Co-funded by  
the European Union



# Garantías procedimentales

Artículo 18

- Las autoridades competentes **ADOPTARÁN Y NOTIFICARÁN** una decisión por escrito **lo antes posible y en todo caso en el plazo de 90 días** desde la fecha de presentación de la solicitud completa.
- En caso de solicitud de prórroga o de renovación, los EM **TOMARÁN todas las medidas razonables** para que el trabajador temporero no se vea obligado a interrumpir su relación laboral.
  - Si la validez de la autorización caduca antes de que las autoridades competentes tomen una decisión, los EM **PERMITIRÁN** al trabajador temporero permanecer en su territorio, siempre que esta se haya presentado dentro del período de validez.
  - Los EM **PODRÁN**, entre otras cosas, **decidir**
    - expedir un permiso de residencia temporal.
    - permitir al trabajador temporero trabajar hasta que se haya adoptado dicha decisión.
- En caso de que la solicitud esté incompleta, las autoridades competentes **NOTIFICARÁN** al solicitante la información adicional que se exige y fijarán un plazo para entregarla.
- Los motivos de una decisión por la que se declare inadmisible o se deniegue una solicitud, **SE NOTIFICARÁN** al trabajador temporero por escrito y, si así lo establece el Derecho nacional, al empresario.
- **Se podrá interponer recurso** contra toda decisión de las autoridades competentes.
- La notificación **INDICARÁ** la autoridad judicial o administrativa ante los que la persona interesada podrá interponer recurso, así como el plazo para hacerlo.

Las garantías procedimentales relativas a los visados para estancia de corta duración están reglamentadas en las disposiciones pertinentes del Código de visados.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Alojamiento

Artículo 20

- Los EM **EXIGIRÁN** pruebas de que el trabajador temporero dispondrá durante toda su estancia de un alojamiento que le garantice unas condiciones de vida adecuadas durante la estancia.
- Se **NOTIFICARÁ** a las autoridades competentes cualquier cambio de alojamiento.
- Cuando el alojamiento lo procure el empresario o se procure a través de él:
  - **PODRÁ** exigirse al trabajador temporero el pago de una renta que **NO RESULTE** excesiva. la renta **NO SE DEDUCIRÁ** automáticamente del sueldo del trabajador temporero.
  - el empresario **FACILITARÁ** al trabajador temporero un contrato de arrendamiento o documento equivalente.
  - el empresario **VELARÁ** por que el alojamiento cumpla las normas generales en materia de salud y de seguridad.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Derechos de los trabajadores temporeros

Artículo 22

El titular disfrutará al menos de los siguientes derechos en base a la **autorización**:

- El derecho a entrar y permanecer en el territorio del EM.
- Libre acceso a la totalidad del territorio del EM.
- El derecho de ejercer la actividad laboral concreta autorizada por la autorización.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Derechos de los trabajadores temporeros

Artículo 23

Los trabajadores temporeros **TENDRÁN derecho al mismo trato** que los nacionales del EM por lo menos en lo que respecta a:

- Empleo: edad mínima para trabajar, condiciones de trabajo (salario y despido, horario de trabajo, permisos y vacaciones), exigencias sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- Derecho a la huelga y a la acción sindical, de conformidad con el Derecho nacional, libertad de asociación, afiliación y pertenencia a una organización que represente a los trabajadores, etc.
- Atrasos que hayan de abonar los empresarios.
- Ramas de seguridad social definidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.
- Servicios que se ofrecen al público (excepto el alojamiento, sin perjuicio de la libertad de contratación).
- Servicios de asesoramiento sobre trabajo de temporada prestados por oficinas de empleo.
- Educación y formación profesional.
- Reconocimiento de títulos, certificados y otras cualificaciones profesionales.
- Beneficios fiscales (siempre que se considere que el trabajador temporero tiene su residencia fiscal en el Estado miembro).

Los trabajadores temporeros que se trasladan a un tercer país, o los supérstites de tales trabajadores que residan en un tercer país, **RECIBIRÁN las pensiones legales** en las mismas condiciones y con arreglo a los mismos baremos que los nacionales cuando se trasladan a un tercer país.

Los EM **PODRÁN restringir** las prestaciones familiares y de desempleo, educación y formación profesional (limitándose a las directamente vinculadas a la actividad laboral) y algunos beneficios fiscales.

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by  
the European Union



# Control, evaluación e inspecciones

## Artículo 24

- Los EM **ADOPTARÁN** medidas destinadas a prevenir posibles abusos y a sancionar las infracciones.



Dichas medidas **INCLUIRÁN** de conformidad con el Derecho o las prácticas administrativas nacionales:

- Control
  - Evaluación
  - Inspección
  - Los EM **GARANTIZARÁN** que los servicios encargados de la inspección del trabajo o las autoridades competentes, y, según corresponda, las organizaciones que representan los intereses de los trabajadores, **tengan acceso al lugar de trabajo y al lugar de alojamiento** (con el consentimiento del trabajador).

# Simplificación de las denuncias

## Artículo 25

- Los EM **GARANTIZARÁN** la existencia de mecanismos eficaces para que los trabajadores temporeros puedan presentar denuncias contra sus empresarios, directamente o a través de terceros que tengan un interés legítimo.
  - Los EM **GARANTIZARÁN** que los terceros que tengan (de conformidad con el Derecho nacional) un interés legítimo puedan iniciar, ya sea en nombre de un trabajador temporero o en apoyo del mismo, cualquier procedimiento civil o administrativo.
  - Los EM **GARANTIZARÁN** que los trabajadores temporeros gocen del **mismo acceso** que los demás trabajadores en un puesto similar a las medidas de protección contra el despido u otro trato desfavorable por parte del empresario como reacción ante una denuncia o ante cualquier acción judicial.



Co-funded by  
the European Union



# Caso

1 - Marco, de Argentina y en la actualidad residente en Italia con un visado para estancia de larga duración a partir de 2021, tiene una oferta de trabajo para un puesto en el sector TI en España. Se espera que la relación laboral dure al menos 12 meses. ¿Está la solicitud dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/36?

2 - Mariam, de Egipto y residente en El Cairo, ha presentado la solicitud de permiso de trabajador temporero. Tiene un contrato para trabajar en el sector de la hostelería en Dubrovnik (Croacia) por un período inferior a 9 meses. ¿Está la solicitud dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/36?



Co-funded by  
the European Union



1 – No, ya que en la actualidad reside en un EM. Las solicitudes deben ser realizadas por un NTP que resida fuera del territorio de la UE y desee trabajar en la UE.

El ámbito de aplicación de la Directiva 2014/36 es un sector económico cuya actividad esté sujeta al ritmo estacional.

En cuanto a la duración prevista de la relación laboral, 12 meses supera la duración máxima prevista en el artículo 14 de esta Directiva. Aunque los Estados miembros podrán determinar el período máximo de estancia, este será inferior a 9 meses dentro de cualquier período de 12 meses.

2 – Sí, ya que no es nacional de la UE de conformidad con el artículo 20 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

También reside, en el momento de la solicitud, fuera del territorio de la UE.

Tiene un contrato u oferta firme de trabajo para desempeñar un trabajo sujeto al ritmo estacional. La autoridad competente debe comprobar si el puesto específico:

- está sujeto a ser cubierto por un trabajador temporero de acuerdo con el Derecho nacional.
- es una profesión regulada, en la que se podrá exigir información adicional.



Co-funded by  
the European Union



# La Directiva 2014/36 en pocas palabras

- **¿Quién?** Nacional de un tercer país que reside fuera de la UE + empresario en el EM.
- **¿Para qué?** Sistema de entrada flexible en función de la demanda en actividades sujetas al ritmo estacional.
- **¿Qué?** Admisión (entrada, estancia y trabajo) + Garantías procedimentales + Derechos.
- **¿Dónde?** Sectores económicos considerados estacionales por el EM.
- **¿Cómo?** Depende de la duración de la estancia: <90 días o >90 días.
- **¿Cuánto tiempo?** Duración máxima determinada por el EM pero no menos de 5 meses ni más de 9 meses durante cualquier período de 12 meses.



Co-funded by  
the European Union



# Enlaces para más información

- Directiva 2014/36/UE sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros - [Enlace EURLEX](#).
- Puede encontrar la transposición nacional de la Directiva [aquí](#).
- [Código de visados](#), [Código de fronteras Schengen](#) y [Reglamento del Consejo](#) que enumera los terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado.
- Dirección General de Migración y Asuntos de Interior, [sitio web de información](#) sobre trabajadores temporeros.
- [Base de datos Eurostat](#).
- Información general: [Portal de inmigración de la UE](#) y [Portal EURES](#).
- Red Europea de Migraciones: [Attracting and protecting seasonal workers from third countries in the EU](#)



Co-funded by  
the European Union



# Gracias por su atención.

*Esta presentación ha sido financiada por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea: Fronteras y Visados.*

*El contenido de esta presentación representa únicamente las opiniones del autor y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.*

*Migrasafe is a consortium formed by:*

